

Parte de Prensa 4/2009
Viernes 27 de marzo de 2009

**SE REASIGNAN \$ 480 MILLONES PARA ASEGURAR EL
FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS AL SECTOR AGROPECUARIO**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de garantizar el financiamiento de las medidas acordadas recientemente entre el Gobierno Nacional y las Entidades Representativas del Sector Agropecuario, en relación a los productores tamberos.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 105/09**, por medio de la cual se incrementan en **\$ 480 millones** las autorizaciones para gastos corrientes de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) dependiente del Ministerio de Producción, compensando este incremento mediante la reducción de créditos para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Defensa (-\$ 185 mill.), Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (-\$ 72 mill.), Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro (-\$ 67 mill.), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (-\$ 40 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (-\$ 38 mill.), Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (-\$ 22 mill.), Presidencia de la Nación (-\$ 14 mill.), Ministerio de Desarrollo Social (-\$ 13 mill.), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (-\$ 9,8 mill.), Ministerio de Educación (-\$ 7,6 mill.), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (-\$ 6,4 mill.), Ministerio del Interior (-\$ 2,8 mill.), y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (-\$ 2,0 mill.).

El refuerzo aprobado implica un incremento del 13% en las partidas que la ONCCA tiene reservadas para el otorgamiento de compensaciones al sector agropecuario. Con esta ampliación, los créditos vigentes para subsidios a este sector ascienden a \$ 4.149 millones, un 9,2% más que lo gastado durante el año 2008.

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de atender el gasto que se estima que demandará la implementación de las Resoluciones Nros. 169 Y 170 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción, en el marco de lo acordado entre el Gobierno Nacional y las Entidades Representativas del Sector Agropecuario el pasado 3 de marzo. Por medio de la primera de las resoluciones mencionadas se dispuso el otorgamiento de una compensación de \$ 0,10 por litro de leche a los productores tamberos, mientras que a través de la Resolución SAGPyA Nº

170/09 se estableció una compensación de \$ 200 por la cría de terneros machos de tambo.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124. A partir de esta modificación, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras, gastos de capital, y distribución entre finalidades. En el caso de esta medida, se ha modificado la distribución entre finalidades del gasto aprobada por el Congreso, aumentando las partidas previstas para la finalidad 4 - Servicios Económicos (+\$ 469 mill.), en detrimento de las finalidades 2 - Defensa y Seguridad (-\$ 239 mill.), 3 - Servicios Sociales (-\$ 121 mill.), y 1 - Administración de Gobierno (-\$ 109 mill.).

CUADRO 1
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ACUMULADAS A LA FECHA*

Detalle de las medidas aprobadas al 27/03/09

(en millones de \$)

Tipo y N° de Norma	Importe	Jurisdicciones Beneficiadas	Jurisdicciones Cedentes	Parte de Prensa N°
D.A. N° 50 del 03/03/09	110	MPFIPS	Jur. 91	3/09
D.A. N° 53 del 09/03/09	1	MRECIC	Jur. 91	-
D.A. N° 56 del 16/03/09	40	MEyFP y MJSDH	Jur. 91	-
D.A. N°105 del 25/03/09	480	MP	resto de jurisd.del PEN	4/09
TOTAL	631			
En % de gastos iniciales	0.3%			

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

* **Nota:** Todas las medidas dictadas en este período fueron compensaciones presupuestarias; es decir, modificaciones en la distribución de los créditos para gastos corrientes y de capital, sin afectar el monto total de las autorizaciones previstas.